

Grupos

Resumen de coberturas y límites máximos de indemnización

1) Garantías de asistencia

1.1. Asistencia médica

1.1.1. Asistencia médica y sanitaria
- España ..... **1.500 €**
- Europa ..... **6.000 €**
- Mundo ..... **15.000 €**

1.1.5. Gastos odontológicos urgentes ..... **100 €**

1.1.10. Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos .. **ilimitado**

1.1.11. Repatriación o transporte de acompañantes (2) ..... **ilimitado**

1.1.13. Repatriación o transporte del asegurado fallecido ..... **ilimitado**

1.1.14. Acompañamiento de restos mortales ..... **incluido**

1.1.15. Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar ..... **ilimitado**

1.1.16. Regreso anticipado por hospitalización de un familiar superior a 3 días ..... **ilimitado**

1.1.22. Envío de un sustituto del asegurado en caso de repatriación ..... **incluido**

1.1.26. Prolongación de estancia en hotel por prescripción médica (55 euros/día) ..... **770 €**

1.1.27. Desplazamiento de una persona en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días ..... **ilimitado**
- 1.1.27.1. Gastos de estancia de la persona desplazada en caso de hospitalización del asegurado superior a 5 días (25 €/día) ..... **250 €**

1.1.40. Servicio de intérprete en el extranjero ..... **incluido**

1.1.41. Servicio de información ..... **incluido**

1.1.42. Adelanto de fondos en el extranjero ..... **3.000 €**

1.1.46. Pérdida de las llaves de la vivienda habitual ..... **100 €**

1.1.48. Pago de muletas ..... **150 €**

1.1.59. Gastos de transporte hasta el alojamiento en destino ..... **50 €**

2) Garantías de equipajes

2.1. Pérdidas materiales ..... **500 €**

2.3. Gastos ocasionados por la demora en la entrega del equipaje (a partir de 12 horas) ..... **100 €**

2.4. Envío de objetos olvidados o robados durante el viaje ..... **125 €**

2.5. Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados ..... **incluido**

6) Responsabilidad Civil

6.1. Responsabilidad Civil privada ..... **60.000 €**

6.2. Responsabilidad civil del profesor o tutor ..... **60.000 €**

Los mejores servicios incluidos

Telemedicina · servihelp · servibag · servisuccess · serviclaims · serviassist

Franquicia kilométrica

Las prestaciones amparadas por esta póliza, serán de aplicación cuando el Asegurado se halle fuera del término municipal donde tuviera fijada su residencia habitual, y finalizarán en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual. No obstante, si el Asegurado fuera ingresado en un centro sanitario o hospitalario situado como máximo a 25 Km de distancia de su domicilio, la garantía establecida en el artículo 1.1.1. ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA quedará limitada a una primera asistencia de urgencias o primera visita ambulatoria hasta lograr la estabilización del enfermo y dentro de las primeras 24 horas de su ingreso.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que en caso de que el domicilio del Asegurado se encuentre a una distancia inferior a 25 Km del destino del viaje (15 km en islas), si el Asegurado precisara asistencia médica y sanitaria, a consecuencia de un accidente producido por la práctica de las actividades definidas en el apartado “ACTIVIDADES DEPORTIVAS CUBIERTAS” y fuera trasladado a un centro médico u hospital situado a menos de 25 km de su domicilio habitual, habrá cobertura hasta los límites expresados en las Condiciones Particulares de la póliza, quedando expresamente excluidos otros servicios médicos que no sean los de urgencia.

No olvides que...

- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza.
- Primas no válidas para viajes de crucero.
- Para que la garantía de Gastos de Anulación tenga validez, el seguro debe contratarse en el mismo día de la confirmación de la reserva o, como máximo, en los 7 días siguientes. De no ser así, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.
- El ámbito geográfico de Europa incluye: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez, Turquía y Jordania.
- Máximo 15 días consecutivos.
- Cobertura de anulación por enfermedades preexistentes sin agudizaciones en los 30 días previos a la contratación de la póliza.
- Coberturas garantizadas por Mana Underwriting, S.L.U. en nombre y por cuenta de White Horse Insurance Ireland dac.
- Tarifas válidas desde 02/02/2026.

mana

El seguro que usted ha contratado se distribuye por la entidad aseguradora WHITE HORSE INSURANCE IRELAND DAC, a través de la agencia de suscripción Mana Underwriting, S.L.U., y bajo la mediación de INTERMUNDIAL XXI, S.L.U., correduría de seguros y reaseguros (R.M. de Madrid, HM 180.298, S 8ª, L0, F149, T11.482. C.I.F.- B-81577231. Autorizada R.D.G.S. y F.P nº J-1541 y RJ-0070. R.C. y capacidad financiera suficiente según RD-ley 3/2020). La actividad se realiza sin mantener vínculos contractuales y que supongan afección con entidades aseguradoras, ofreciendo asesoramiento independiente, profesional e imparcial. Para realizar su asesoramiento, es obligatorio llevar a cabo un análisis objetivo. Sus datos personales se incluirán en los ficheros de propiedad de Intermundial XXI, S.L.U., cuya finalidad del tratamiento es la gestión de la póliza de seguros contratada y la gestión de siniestros derivados de la misma, legitimada en la ejecución del contrato, consentimiento y para el envío de comunicaciones comerciales si nos ha dado su consentimiento. Sus datos serán cedidos a WHITE HORSE INSURANCE IRELAND Dac., y a Mana Underwriting, S.L.U. que, como agencia de suscripción, y SERVISEGUR XXI CONSULTORES, S.L.U. como tramitadora de los siniestros, actúan como encargados del tratamiento. Tiene derecho a acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos y a solicitar la portabilidad de sus datos dirigiéndose a InterMundial como responsable de los ficheros: C/ Irún, 7 – 28008 – Madrid, email: lopd@intermundial.com. Para más información puede consultar nuestra Política de Privacidad en: https://www.intermundial.es/Politica-de-privacidad

© INTERMUNDIAL XXI S.L.U. Todos los derechos reservados

Una compañía de ATLANTIGO

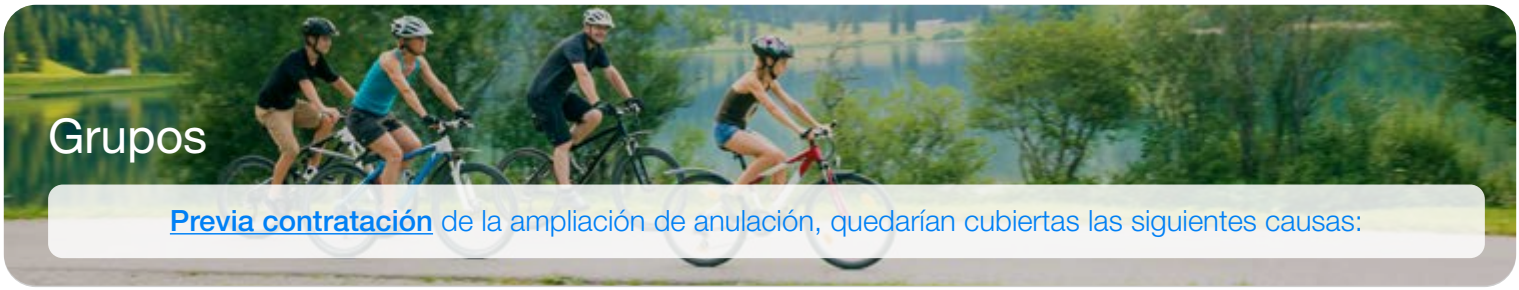

Grupos

Previa contratación de la ampliación de anulación, quedarían cubiertas las siguientes causas:

Causas de anulación

El ASEGURADOR garantiza, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del ASEGURADO y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de cualquiera de los proveedores del viaje, siempre que anule el viaje, antes del inicio de éste, por alguna de las causas que afecten al ASEGURADO y que se enumeran a continuación, sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impidan viajar en las fechas contratadas.

Se entenderán comprendidos en esta garantía los GASTOS DE GESTIÓN debidamente justificados, los de anulación (si los hubiese) y la penalización que se haya podido aplicar de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje.

Por motivos de salud

3.1.1.1) Enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento:
-Del ASEGURADO, su cónyuge, o ascendientes o descendientes hasta el grado de consanguinidad, afinidad o lateralidad indicado en las Condiciones Particulares de la póliza.
-De un acompañante del ASEGURADO, inscrito en la misma reserva y también asegurado.
-De su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces ser asumida por el ASEGURADO.
-De la persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o personas dependientes. Para que esta garantía tenga validez será necesario facilitar en el momento de la suscripción del seguro, el nombre y apellidos de dicha persona.
También será causa de cancelación aquella alteración de la salud del ASEGURADO que, sin tener la consideración de enfermedad o accidente grave, impida totalmente la realización de la actividad objeto del seguro, constatada por el servicio médico del ASEGURADOR.
Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas antes citadas, distintas del ASEGURADO, se entenderán como graves cuando, con posterioridad a la contratación del seguro, impliquen hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico, la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica, y se estima que esta situación se mantendrá dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.
El ASEGURADO deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el ASEGURADOR el derecho de realizar una visita médica al ASEGURADO, acompañante, sustituto profesional o la persona encargada para valorar si efectivamente la causa imposibilita el inicio del viaje. Si la enfermedad no requiriera hospitalización, el ASEGURADO deberá informar del siniestro inmediatamente al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

Por causas legales

3.1.2.1) Convocatoria o citación obligatoria para comparecer ante un Tribunal de Justicia, en calidad de parte (demandante o demandado), miembro de un jurado o testigo, exceptuando a los profesionales del derecho cuando actúen en el ejercicio de su actividad profesional.

3.1.2.3) Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocados a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Quedan excluidos los exámenes que se celebren en fechas anteriores al comienzo del viaje y los exámenes de oposiciones a los que el asegurado se haya adherido en fechas posteriores a la contratación del viaje y/o del seguro.

3.1.2.4) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

Por motivos laborales

3.1.3.1) Despido laboral del ASEGURADO, por causa no disciplinaria, siempre que a la contratación del seguro no existiera comunicación verbal o escrita. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por finalización del contrato laboral o renuncia voluntaria o no superación del periodo de prueba.

3.1.3.2) Incorporación del ASEGURADO a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta, siempre que sea con contrato laboral y se produzca con posterioridad a la suscripción del seguro, sin tenerse conocimiento de esta circunstancia en la fecha en la que se hizo la reserva. Esta cobertura será también válida cuando la incorporación se produzca desde una situación de desempleo.
Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores para otras empresas tendrán la consideración de contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.

3.1.3.5) Presentación de Expediente de Regulación de Empleo que afecte directamente al ASEGURADO como trabajador por cuenta ajena y vea reducida total o parcialmente su jornada laboral. Esta circunstancia debe producirse con posterioridad a la fecha de suscripción del seguro.

Por causas extraordinarias

3.1.4.1) Daños graves por incendio, robo, explosión u otros eventos de la naturaleza que afecten a la residencia habitual o secundaria del ASEGURADO, o al local profesional en el que ejerza una profesión liberal o dirija una empresa, que hiciesen necesaria su presencia.

3.1.4.6) Requerimiento para incorporación urgente e inexcusable a Fuerzas Armadas, Policía, Guardia Civil o Bomberos.

Otras causas

3.1.5.8) Robo, fallecimiento, enfermedad o accidente grave del animal de compañía o de vigilancia. Serán condiciones necesarias, a efectos de esta cobertura, que el animal sea propiedad del ASEGURADO, resida con él en su domicilio habitual y se encuentre censado e identificado por el número de chapa, tatuaje o microchip que se le haya atribuido.
A los efectos de esta Póliza, se entiende:
-Por robo del animal de compañía, el apoderamiento ilegítimo por parte de terceros del animal mediante actos que impliquen fuerza en las cosas o violencia en las personas. El ASEGURADO deberá presentar copia de la denuncia de dicho robo, que deberá estar fechada, como máximo, 3 días antes del inicio del viaje.
-Por enfermedad o accidente grave del animal de compañía, la alteración de su salud, siempre que, a juicio de un veterinario, se haya constatado que se produjo con posterioridad a la contratación del seguro, así como que requiera atención y cuidados continuos. Esta prescripción veterinaria deberá producirse dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.
Esta cobertura no será de aplicación en el caso de animales que ya se encuentren enfermos al contratar el seguro, en avanzado estado de gestación o que hayan parido recientemente, como tampoco a animales jóvenes que tengan una edad inferior a 2 meses.

3.1.5.9) Anulación de las personas que han de acompañar al ASEGURADO, hasta un máximo de dos, inscritas en la misma reserva y aseguradas en esta misma póliza, siempre que la anulación esté motivada por alguna de las causas previstas en esta garantía y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo. Los menores de 18 años no se contabilizan dentro del cómputo de acompañantes si quedan solos en el viaje o acompañados por un solo adulto.
Si el ASEGURADO acompañante decidiera mantener la contratación del viaje y utilizarla en solitario, el ASEGURADOR se haría cargo de los gastos adicionales que el proveedor del viaje le imputara en concepto de suplemento hasta un importe máximo de 300 € por persona asegurada.
En este caso tan solo se cubrirá a dos personas aseguradas debido a que un acompañante cancele por cualquier causa cubierta.

3.1.5.11) Desistimiento del viaje por parte del ASEGURADO, al producirse un retraso del medio de transporte, superior a 24 horas, que imposibilite que pueda ya llevarse a cabo el objeto del viaje o haya transcurrido más de la mitad de la duración del mismo. Los gastos de anulación se reembolsarán, siempre y cuando no hayan sido abonados previamente por la compañía transportista. Se establece un importe de indemnización máximo por siniestro de 500.000€.

3.1.5.19) Suspenso de asignaturas del alumno asegurado que impidan necesariamente la realización del viaje, por coincidir los exámenes de recuperación con las fechas del viaje.